

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 8 DE MARZO DE 1985

Nº 20.260

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 130 de 5 de octubre de 1984, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro en nombre de la Nación un contrato de arrendamiento con la Asociación denominada Fundación Benéfica Lefevre.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 130
de 5 de octubre de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene a su cargo la Administración de los bienes inmuebles que revierten a la República de Panamá en virtud del Tratado del Canal de Panamá, sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Órgano Ejecutivo y las disposiciones y condiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

2. Que la Asociación denominada FUNDACION BENEFICA LEFEVRE, asociación cívico cultural sin fines lucrativos, inscrita al Tomo 1200, Folio 589, Asiento 117,358 de la Sección de Micropelícula (Personas Común) del Registro Público, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, señor Arrigo Edgardo Guardia Conte, varón, panameño, médico, con domicilio en la ciudad de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal No. 8-63-295, ha solicitado que se le dé en arrendamiento un globo de terreno ubicado en la Vía de la Amistad con una superficie de diez mil metros cuadrados (10,000 m²), cuyos linderos son: al Norte con área revertida, al Sur

con la vía de la Amistad, al Este con el Taller Vocacional del IPHEy al Oeste con área revertida; para construir el proyecto de residencias "LA AURORA", con el fin de ofrecerles a los panameños de la tercera edad las facilidades de una residencia que les permita disfrutar la edad de oro en óptimas condiciones de bienestar, localizado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

3. Que la Asociación denominada FUNDACION BENEFICA LEFEVRE ha realizado los estudios necesarios para la realización de este proyecto.

4. Que la FUNDACION BENEFICA LEFEVRE tiene como objetivo principal la construcción de un Centro de Jubilados sin fines sectarios ni discriminatorios, e instalaciones para el desarrollo de Actividades Sociales, Religiosas y Recreativas en el globo de terreno aquí arrendado.

5. Que el Proyecto residencial, LA AURORA que se construirá en el globo de terreno de 10.000 metros cuadrados creará un área residencial especial orientada a beneficiar a personas jubiladas de 60 años o más, ya sean casados, solteros o viudos y en especial aquellos que no reciben la debida atención de sus familiares.

6. Que el establecimiento de este proyecto en la ciudad de Panamá contribuirá efectivamente al bienestar social de personas de la Tercera Edad, y que por ello la NACION tiene interés en su realización.

7. Que la Asociación denominada FUNDACION BENEFICA LEFEVRE cuenta

con los recursos financieros necesarios para la realización de este Proyecto.

8. Que el uso de suelo propuesto para los terrenos solicitados es acorde con las normas establecidas en el "PLAN GENERAL DE USOS DEL SUELO PARA EL AREA Y CUENCA HIDROGRAFICA DEL CANAL DE PANAMA" y cumple con el objetivo de lograr el beneficio más colectivo posible de los bienes que revierten.

9. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre, en nombre y representación de LA NACION, un contrato de arrendamiento con la Asociación denominada FUNDACION BENEFICA LEFEVRE, Asociación sin fines lucrativos, inscrita al TOMO 1,200, FOLIO 589, ASIENTO 117,358 de la Sección de Micropelícula (Personas Común) del Registro Público, representada por Arrigo Edgardo Guardia Conte, varón panameño, médico, con domicilio en la ciudad de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal No. 8-63-295, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Declara EL ARRENDADOR, que en su condición de administrador de los bienes sujetos a este contrato y de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número treinta y uno (31) de cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), por este medio da en arrendamiento a LA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARRENDATARIA un globo de terreno ubicado en la Vía de La Amistad con una superficie de diez mil metros cuadrados (10,000mts²), cuyos linderos son: al Norte con área revertida, al Sur con la Vía de La Amistad, al Este con el Taller Vocacional del IPHE, al Oeste con área revertida, para construir y operar el proyecto de residencia "LA AURORA" con el fin de ofrecerles a los panameños de la tercera edad, las facilidades de una residencia que les permita disfrutar la edad de oro en óptimas condiciones de bienestar, localizado en el Corregimiento de Ancon, Distrito y Provincia de Panamá, según plano aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDA: LA ARRENDATARIA se obliga a pagar la suma anual de cien balboas (B/100,00) en concepto de canon de arrendamiento, que deberá ser cancelada por adelantado dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a cada aniversario de la fecha de celebración del presente contrato.

TERCERA: LA ARRENDATARIA gozará del derecho de primera opción para adquirir el globo de terreno arrendado en caso de que LA NACION decida desafectarlo y enajenarlo en base a la Ley 17 de 29 de agosto de 1979, para lo cual LA ARRENDATARIA deberá cumplir con los reglamentos que se dicten al respecto.

CUARTA: LA ARRENDATARIA deberá utilizar exclusivamente el globo de terreno arrendado para construir, establecer, operar, mantener y administrar; el proyecto residencial "LA AURORA" el cual provee facilidades a jubilados ya sea en pareja o solos, de modo que puedan tener, a un costo modesto y de acuerdo a su capacidad de pago, seguridad, interacción social, consejeros y vida social con sus iguales, asistencia médica, vivienda y otros.

QUINTA: LA ARRENDATARIA se obliga a iniciar la construcción de este proyecto en un término no mayor de 24 meses contados a partir de la firma de este contrato, y a su terminación, 40 meses después de iniciada la construc-

ción.

SEXTA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir los siguientes requisitos durante las etapas previas a la ejecución del proyecto;

a. Lograr un uso óptimo del terreno y mejoras y asegurarse del fiel cumplimiento de lo programado.

b. Cumplir con las normas y reglamentos de desarrollo urbano establecidos por las autoridades nacionales y municipales.

c. Contemplar en el diseño y construcción del proyecto, la protección de la vegetación natural del área y la topografía existente, a fin de conservar la ecología del lugar.

d. Realizar las consultas con el ARRENDADOR en lo referente a la existencia de instalaciones bajo o sobre tierra en el área del proyecto, y en caso de que existan, se tomen las debidas precauciones.

SEPTIMA: El presente contrato de arrendamiento no afecta los derechos de la Nación en materia fiscal, de policía, sanidad o de régimen administrativo.

OCTAVA: LA ARRENDATARIA no podrá utilizar el globo de terreno arrendado para otros usos sin la autorización de EL ARRENDADOR

NOVENA: El término de duración de este contrato es de veinte (20) años, contados a partir de su firma.

Este contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por un término igual o por el que acuerden las partes, para lo cual LA ARRENDATARIA deberá comunicar por escrito su intención de prorrogarlo dentro de un término de 6 meses antes de su vencimiento.

DECIMA: Si, al vencimiento del término original de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas, LA ARRENDATARIA hubiere cumplido fielmente sus obligaciones, y La Nación resolviera no prorrogar la vigencia del arrendamiento, La Nación podrá hacer suyas las mejoras que LA ARRENDATARIA hubiere construido sobre el terreno arrendado, indemnizando a esta el valor de dichas mejoras.

DECIMA PRIMERA: EL ARRENDADOR podrá declarar resuelto administrativamente el presente contrato por

cualesquiera de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por incumplimiento de alguna de las Cláusulas contenidas en el presente contrato de arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA: LA ARRENDATARIA no podrá traspasar a terceros los derechos que le otorga este contrato, ni sub-arrendar el área arrendada, sin el previo consentimiento por escrito de EL ARRENDADOR.

DECIMA TERCERA: El presente contrato necesita para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Se hace constar que LA ARRENDATARIA debe adherir al original del contrato, el valor de los timbres de conformidad con lo que establece el artículo 967 numeral 2 del Código Fiscal y un Soldadito de la Independencia.

2. Esta resolución empezará a regir a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Panamá a los días 5 del mes de octubre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República.

RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2101 del 11 de febrero de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Dalex, S. A., compró los bienes y derechos de la Relojería Venecia,

Panamá, 13 de febrero de 1985,

L1943.66

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica LUCIANA entre J. URREA Y CIA. CONFECCIONES LEONISA vs TESOROS INTERNACIONAL, S. A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LUCIANA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L194859)

(3a. Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad I.C.S. (S.A.) cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CAFE COLLECTION YDI-DEÑO" solicitud No. 034524, promovido en su contra por la sociedad COMPAGNIE FRANCAISE DE COMMERCE INTERNATIONAL COFCI, a través de la firma forense ALFARO, FERRER Y RAMIREZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y

cinco) a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

(L194388)

(3a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2133 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá BORIS DEL CARMEN ZAMBRANO HERRERA vende el negocio denominado "BOTICA SAN MARTIN" a la señorita LILIBETH ARGELIS ZAMBRANO SANTAMARIA.

Panamá, 22 de febrero de 1985

(L194825)

1o. publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura pública No. 2,078 de 15 de febrero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 030910, Rollo 15205, Imagen 0198, el 28 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad JAMES CORPORATION.

Licdo. Jurgen Mossack
(L194832)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general que, mediante Escritura Pública No. 1768 del 12 de FEBRERO de 1984, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LITERATURA SHIPPING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 9734; Rollo: 15161 Imagen: 0016 del 23 de febrero de 1985.

PANAMA, 26 de febrero de 1985.

L-194576
(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 1645 de 11 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 28 de febrero de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 092235, Rollo 15208 Imagen 0094 ha sido disuelta la sociedad "CANOFUS CARRIERS CORPORATIONS, S. A."
L194855
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1924 de 21 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1985 en la Ficha 008333, Rollo 15205, Imagen 0175, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido DISUELTA la Sociedad "SMP SOCIETE METROPOLITAINE DE PLACEMENTS S.A."
L194855
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1891 de 21 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de febrero de 1985, a la Ficha 04730, Rollo 15130, Imagen 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CONSOLDEX, S.A."

(L194777)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,305, de 5 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de febrero de 1985, a la Ficha 052232, Rollo 15155, Imagen 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GLAMOR FINANCING AND INVESTMENT CORP".

(L194519)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 987 del 22 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 145328 ROLLO: 15013 IMAGEN: 0008 de la Sec-

ción de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PARTICIPACIONES MORNET INC."

Panamá, 4 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1225 de 28 de enero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 005260, ROLLO: 15022, IMAGEN: 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PARATEX" TRADE AND INVESTMENTS INC."

Panamá, 4 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1177 del 25 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 051042 ROLLO: 15006 IMAGEN: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EXBEROSECURITIES INC."

Panamá, 4 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1145 de 25 de enero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100662 ROLLO: 15022 IMAGEN: 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ESNULE TRADING S.A."

Panamá, 4 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública No. 1226 de 28 de enero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006791 ROLLO: 15022 IMAGEN: 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ERM(SOLIAN ASSETS INC.)".

Panamá, 4 de febrero de 1985

L199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 988 del 22 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 125586 ROLLO: 15001 IMAGEN: 0235 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "APRILASECURITIES CORP."

Panamá, 1 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 986 del 22 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 020238 ROLLO: 14991 IMAGEN: 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOLIVOL GROUP INC."

Panamá, 2 de febrero de 1985

L-199980
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1735 del 5 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 033816 Rollo: 15093 Imagen: 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "R.L.J. TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 14 de febrero de 1985

(L203223)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

A, BRAULIO M. VERGARA B. BRAULIO GEDENO Y AUSBERTO B. CANO F. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal CITIBANK, N. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de febrero de 1985.
El Juez,

(fdo)

Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario.

L203081
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, DAVID E. CORLETO M., OFELIA D. de CORLETO y HERNAN PITRE POYATOS, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto CITIBANK, N.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL JUEZ

Licdo. CARLOS STRAH C.
Juez Sexto del Circuito
Ramo Civil

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L203060
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, al Presidente y Representante Legal de SERVICIOS DE CARGA CHENTE, S. A., señor VICENTE SIMONS HILL, cuyo paradero actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de febrero de 1985, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
Xiomara BULGIN

(L194634
Única publicación)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud:
28/01/85--- 31

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fertilex, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0879 Folio: 0415 Asiento: 107788 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha: 000892 Rollo: 000028 Imagen: 0207 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #15660 de 23 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14940, Imagen: 0097, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de enero de 1985.

Panamá veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:02 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L194114
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud:
21/01/85 --- 146

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sonnenpark (Spanien), S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0865 Folio: 0397 Asiento: 102650 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha: 018038 Rollo: 000835 Imagen: 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 15241 de 19 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14845, Imagen 0038, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de enero de 1985.

Panamá veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L194114)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud:
11/02/85---- 09

CERTIFICA:

Que la Sociedad Hochschild Trading Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0389 Folio: 0580 Asiento: 086525 de la sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, actualizada en la Ficha: 000908 Rollo: 000028, Imagen: 0499 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #741 de 21 de enero de 1985 de la Notaría Primera de Panamá..... según consta al Rollo: 15044, Imagen: 102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de febrero de 1985.

Panamá, once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:42 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes
Certificador

(L194114)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

EMPLAZA A:

SONIA RANGEL BRICEÑO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JACINTO J. GARRIDO CEDENO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de enero de 1985

Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de PANAMA

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L194437
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30
El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A MELVIA MARITZA MENDEZ, cuyo paradero se desconoce para que

dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor MARCELINO RAMOS. ADVIERTÉ al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien llevar a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de febrero de 1985

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(L203134
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, BRAULIO ANTONIO SOLIS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa BEATRIZ OMAIRA GARSEDE SOLIS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 15 de febrero de 1985

El Juez
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Liquidación
203126
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA:

CORINA RIVERA ARAUZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por VIRGLIO ESPINOSA CEPEDA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de febrero de mil nove-

cientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

LA JUEZ (Fdo.)
Licda. E.T. de G.

(Fdo.) Licda. C. De Gracia
LA SECRETARIA

(L194534
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A ABDIEL AMERICO SOLIS PEREZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto GLADYS ELIZABETH PEREZ BRAVO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de febrero de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy de febrero de 1985.

(L194546
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JOAQUIN MARTINEZ MORALES de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto LUISA BEATRIZ JAVIER PACO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá juicio hasta su terminación. Panamá, 28 de enero de 1985

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

El Juez,
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
L203141
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

EMPLAZA A:

RAFAEL HURTADO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su señora esposa RITA MIREYA RAMOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de septiembre de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

(L194588
única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO PEREZ MORENO se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (1985).

VOTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que

está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO PEREZ MORENO desde el día 22 de septiembre de 1982 fecha en que ocurrió su defunción. Segundo. Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo JUAN DE DIOS PEREZ TORRERO y ORDENA Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del juicio en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase los edictos correspondientes

Cópiese y notifíquese,
El Juez, (Fdo) Licdo. Homero Cajar P.-- Secretario (Fdo) Fernando Campos M.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1985

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

Secretario
(Fdo) Fernando Campos M.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de febrero de 1985

L-203066
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No 34

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de el señor VICTOR ANTONIO DE LEON SAENZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:"

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor VICTOR ANTONIO DE LEON SAENZ (q.e.p.d.) desde el día 28 de Septiembre de 1984, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros sus hijos: SIVARDO CRISTOBAL DE LEON BOSQUEZ Y VICTOR CRISTOBAL DE LEON BOSQUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto

de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese, el edicto emplazatorio correspondiente.
Cópiese y Notifíquese.

(Fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON
El Juez,
(fdo EDGAR UGARTE J".
El Secretario,

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, 25 de febrero de 1985.

(fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.
El Juez.

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 25 de febrero de 1985.

L194651
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARMEN MARIA BETHANCOURT FLORES, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
La Chorrera, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

DECLARA
PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de CARMEN MARIA BETHANCOURT FLORES, desde el día tres (3) de julio de 1983.
SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros MARIANA GRIJALBA BETHANCOURT y LEONORILDA GRIJALBA BETHANCOURT y en su condición de hijas de la causante.

ORDENA
Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del edicto de que

trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.
Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo) Américo Rivera Gómez

El Juez,
(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy primero (1o.) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Américo Rivera Gómez
El Juez

César E. Díaz E.
El Secretario

L195980
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Ernesto Catalino Muñoz Caneña, propuesto en este Tribunal por Esther María Carvajal viuda de Muñoz, se ha dictado resolución que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Panamá, 22 de febrero de 1985, Juzgado Primero del Circuito Ramo Civil.

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE: A) Se encuentra abierta la Sucesión intestada de Ernesto Catalino Muñoz Caneña desde el día 6 de noviembre de 1979 fecha en que ocurrió su muerte. B) Es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora Esther María Carvajal viuda de Muñoz, en condición de esposa del causante. 1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él. 2o. Que para los efectos del Impuesto de Mortuoria, se tenga

como parte a la Dirección General de Ingresos. 3o. Que se fije y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene a la Licda. Nora E. Zambrano como apoderada Judicial de la parte interesada, en el término del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Licdo. Homero Cajar, Juez, (Fdo) Fernando Campos Muñoz -Secretario.

Por tanto se emplaza por el término de diez (10) días a quien se crea con derecho sobre la presente Sucesión Intestada, para constancia, se publica el presente edicto en un diario de la localidad.

Panamá, 25 de febrero de 1985

El Juez,
Licdo. Hemero Cajar P.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de febrero de 1985

L-203137
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, por medio del presente Edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, contra AMBROSIO MONTERO y DEMAS AGUILAR, se ha señalado el día veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que, entre las ocho de la mañana (8 a.m.) y las cinco de la tarde (5 p.m.) tenga lugar la primera licitación de los bienes que a continuación se describen:

1o. Derechos posesorios sobre un lote de terreno de aproximadas nueve (9) hectáreas, cultivadas en su mayoría de pasto faragua, palmas de cocos, naranjos, caña de azúcar y cafetos; con cercas perimetrales y dos divisiones a tres cuerdas de alambre de púas en condiciones regulares, ubicada en Farallón de La Pintada, entre los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Victorino Escobar

SUR: Quebrada de Farallón

ESTE: Camino hacia los Reyes

OESTE: Camino Real a Santa Ortiz

Este terreno y sus mejoras fue valorado por los Peritos, en la suma de cuatro mil balboas (B/4.000,00).

2o. Derechos posesorios sobre un lote de terreno de aproximadas cinco (5) hectáreas, cubierto de faraguas y rastrojo mediano, cercado a tres cuerdas de alambre de púas, en regulares condiciones, ubicado entre los linderos siguientes:

NORTE: Camino a Los Reyes

SUR: Terrenos de Fermín Rojas

ESTE: Cerro Farallón

OESTE: Quebrada Farallón

Este terreno fue valorado por los Peritos en la suma de mil balboas (B/1.000,00).

Servirá de base para el remate la suma del dictamen pericial, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Dirección Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se realizará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00) del día señalado, pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho, hoy veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se envían a un diario para su publicación legal.

Penonomé, 22 de febrero de 1985

SIMON E. TUÑÓN C
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra MOISES GOMEZ PITTI, se ha señalado el día 25 de abril de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 74,617, inscrita al Tomo 1697, folio 426, Sección de propiedad. Provincia de Panamá, de propiedad del demandado Moisés Gómez Pitti.

Que al Tomo 1697, Folio 426, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra debidamente inscrita la Finca No. distinguida con el No. 74,617, que consiste en lote de terreno según plano No. 86-39700, situado en la acera Este de la Carretera a La Mitra, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. --- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Rodrigo Palma y Ofelia de Perdomo, con 51 metros 0 centímetros; Sur, resto de la fin-

ca No. 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupada por Terreno Municipal y Yanina Castro, con 51 metros 0 centímetros Este Calle 43 Sur, con 20 metros 0 centímetros; Oeste, Carretera a La Mitra, con 20 metros 0 centímetros-- SUPERFICIE: 1020 metros cuadrados.

-- Que el terreno tiene un valor de B/1,020,00.-- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras a un costo de B/12,000,00, las cuales fueron declaradas por su propietario MOISES GOMEZ PITTI, que consisten en una casa de una sola planta, con techo de zinc acanalado, piso en parte de mosaicos y en parte de concreto, paredes y divisiones interiores de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio y aluminio, con sus respectivas instalaciones eléctricas y sanitarias, según consta inscrito desde el día 26 de agosto de 1980.-- GRAVAMENES: Restricciones de Ley.-- Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 774 del Tomo 143 del Diario que copiado dice así: A las 11:42 a.m. es presentado por Moisés Gómez Escritura 8635 de 22 de septiembre del 80 de la Notaría 4a. de Panamá, por la cual el Banco de Colombia y Moisés Gómez Pitti celebran contrato de préstamo.-- OTRO SI: Se hace constar que el Asiento 774, del Tomo 143, del Diario descrito anteriormente como pendiente de inscripción se encuentra inscrito y vigente a la fecha, y copiado dice así: INSCRIPCIÓN No. 2. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Colombia, S.A., por la suma de B/8.250,00, con 18 meses de plazo. Véase ficha 21397, Rollo 2237 Imagen 0144.--NOTA: Hace constar que esta inscripción se practica hoy 8 de septiembre de 1983, por haberse omiido su inscripción el día 22 de septiembre de 1980.-- OTRO SI: Se hace constar que la Primera Hipoteca y Anticresis descrita anteriormente se encuentra inscrita y vigente, sobre la finca 74,617, inscrita al Tomo 1697, Folio 426, desde el día 22 de septiembre de 1980.

Servirá de base para el remate la suma de B/7,588,70 y será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirá postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de febre-

ro de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-194574
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 25.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO CUETO CAMARGO, mediante apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, Quince (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En virtud de las Consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE: a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JULIO CUETO CAMARGO desde el día 29 de mayo de 1984 fecha que ocurrió la muerte del causante, -- B.) Es heredero del causante, la señora LILLA ROSA CUETO DE ALBA en su condición de hija del causante. 1o. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él, --2o. Que para los efectos de la liquidación se tenga como parte a la Dirección de Ingresos, al tenor de artículo 1601 del Código Judicial publíquese los edictos correspondientes. Se tiene a la Licda. Dora Minerva Reluz Batista, como apoderada Judicial de la parte solicitante. --Cópiese y Notifíquese -- (fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajal P. --Fernando Campos Muñoz) --Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a Disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad, y que dentro de los diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados en él. Panamá, 15 de febrero de 1985.

El Juez.

Licdo. Homero Cajal P.
Fernando Campos Muñoz
Secretario

L203065

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE JOSE QUIROZ GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 103.- DAVID, quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE QUIROZ GONZALEZ, desde el día veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JOSE QUIROZ GONZALEZ, Francisco y Carmen Cecilia Quiroz de Obaldía, en su condición de hijos del Causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- (Fdos.) Lucas A. Olmos V.-- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí.-- J. Stos. Vega -- Srío."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término de diez (10) días.

El Juez

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

(Fdo.) J. STOS. VEGA
El Secretario

David, 21 de febrero de 1985

L194563

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO #35

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SUSANO TORRES HERRERA (q. e.p.d.) se ha dictado una resolución de la fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor SUSANO TORRES HERRERA (q.e.p.d.) desde el día 3 de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa e hijos TOMASA ALVEO DE TORRES y VENANCIO TORRES ALVEO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Se tiene al Licdo. Pedro O. Bolívar, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

EL JUEZ,
(fdo) Licdo. Carlos Strah Castellón
El Secretario,

(fdo) Edgar Ugarte J.

Por tanto, para la publicación de este edicto, copia del mismo se pone a disposición de parte interesada, hoy, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 27 de febrero de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. Carlos Strah Castellón.

El Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de febrero de 1985.

Secretario

(L194575)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:
ISAIAS LEON NÚÑEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados

a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hija, ALEXANDRA RICARDA LEON BUS-TAMANTE en el Juicio de Adopción instaurado por el Sr. STEVEN P. GO-LLEDGE.

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Licdo. ARCELIO VEGA C.

La secretaria, Int.

Raquel de Porras,

(L194757)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ERENIA ARAYA DE PATIÑO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO, que en su contra ha instaurado JUAN PATIÑO CAMPOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V,
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaría

(L194747)

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores MILDRED BARNETT y PALACE MISSION INC, y/o LESTER BARNETT, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario sobre Prescripción Adquisitiva propuesta en su contra por CARLESLEI DAVIDSON.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

LA JUEZ,

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario,

Juan C. Maldonado

L260106

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE (7)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ROGELIO URIETA AGUDO de generales y paradero que dice el actor desconocer para que por sí o por medio de apoderado se haga representar, en el JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha interpuesto el señor Guillermo Urieta Urieta, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un De-

fensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley

El Juez

Fdo

Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario

Fdo

ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L 111804

Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5-CAPIRA

EDICTO No. DRA-088-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público.

HACE SABER

Que el Sr. (a) ISABEL RODRIGUEZ DE CHAVEZ, vecino (a) del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-186, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela, que forma parte de la Finca No. 671, Tomo 14, Folio, 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 5010,00, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Calle a la Mitra y a Playa Leona.

SUR: Terreno de José Atención.

ESTE: Calle a Playa Leona.

OESTE: Terreno de Moisés Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de julio de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador.

ECILDA E. BETHANCOURT
Secretaria Ad-Hoc.

L194352
(Única Publicación).

**PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5- CAPIRA**

EDICTO #DRA-008-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Oderay González Ruiz vecino (a) del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-009 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, Tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. + 569.72 M2, metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: terreno de Rosa Amelia Escobar.

SUR: Calle hacia La Chorrera y Altos de San Francisco.

ESTE: Terreno de Concepción González.

OESTE: Terreno de Crecencio Pérez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 14, días del mes de febrero de 1985.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc.
Ecilda E. Bethancourt S.

(194351
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA**

**DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON**

EDICTO No. 3-04-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor ANDEES SINGH BERNAL, vecino del Corregimiento de CHORRILLO, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-67-718 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-168-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 2168,00 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:
Norte: CARRETERA
Sur: TERRENOS NACIONALES
Este: FINCA LA PONEDELA, S. A.
Oeste: REBECA FERNANDEZ DE SALCEDO, AGUSTIN SALCEDO ZALDIVAR.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

SR. JOSE CORDERO ROSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

(L194578
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO --17--

**LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE AL PUBLICO:**

HACE SABER:

QUE EN EL JUICIO DE SUCESION TESTADA DE EUSTEL SAVORY, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

**JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO --258--**

Panamá, quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS:

..... quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión testada de EUSTEL SAVORY, desde el día 10 de junio de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero universal del causante de todos sus bienes, **GEORGE MCPHERSON SAVORY**, según el testamento otorgado por el decajus; que es albacea de la testamentaria **GEORGE MCPHERSON SAVORY**; ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licda. Graciela J. Dixon como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,
La Juez,

(Fdo) **ELITZA C. DE MORENO**

(Fdo) **GUILLELMO MORON A.**
El Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1985.

La Juez,

(Fdo) **ELITZA C. DE MORENO**

(Fdo) **GUILLELMO MORON A.**
Secretario

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLELMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L203149)

Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE**

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que FERNANDO CONTE DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-nueve-doscientos treinta y dos (2-9-232), ha solicitado en este despacho, en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, a segregarse de la finca novecientos sesenta y siete (967), inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad a Tomo ciento treinta y siete (137), Folio quinientos cincuenta y dos (552), Provincia de Coclé.

Dicho lote de terreno se encuentra localizado en la ciudad de Aguadulce, y tiene un área superficial de OCHO-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (844,78 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Roberto De León (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide cincuenta y cinco metros con un centímetro (55,01 mts.); Sur: Rogelio Conte (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros (47,75 mts.); Este: Benigno De León (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide veintidós metros con siete centímetros (21,07 mts.); y Oeste: Calle Revolución y mide doce metros con setenta y siete centímetros (12,77 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, reglamentario de la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le entregan al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 8 de febrero de 1985.

El Alcalde,
(Fdo.)
JOSE DEL R. GUEVARA.

La Secretaria,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce,
8 de febrero de 1985.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L20-32-50
Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSARIO MARIN VDA. DE TORNE, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CINCO (5) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada ROSARIO MARIN VDA. DE TORNE, desde el día 31 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores JUAN TORNE MARIN, MANUEL TORNE MARIN, JAIME TORNE MARIN y FRANCISCA MARIA TORNE MARIN DE MUÑOZ, en sus condiciones de hijos de la causante y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
(Fdo.) EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

(Fdo.) LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión intestada lo haga valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

L260107 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de AQUILINO QUIEL, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de AQUILINO QUIEL (Nombre usual) o LUCIO QUIEL QUINTERO (Nombre legal), quien es una misma persona, desde el día catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros RICAURTE JOSE CONCEPCION QUIEL y en su condición de sobrino del causante,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Américo Rivera Gómez
EL JUEZ

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL La Chorrera 28 de diciembre de 1984

L 203093
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de VICTOR ANIBAL CASTILLO SOLIS (Q.E. P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL Panamá, veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A- Se encuentra abierta la sucesión intestada de VICTOR ANIBAL CASTILLO SOLIS (Q.E.P.D.) desde el día 18 de julio de 1984, fecha de su deceso;

B- Son herederos del causante, en su condición de esposa la señora NIMIA LOPEZ DE CASTILLO y en su condición de hijas BINEIKA ARACELIS CASTILLO LOPEZ, VIANCA APIADNA CASTILLO LOPEZ, VEKYS AINETH CASTILLO LOPEZ y VERIKA ALIZBETH CASTILLO LOPEZ.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. Belinda Rubio de de Urriola, El Secretario (Fdo.) Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de febrero de 1985.

La Juez,
Licda. Belinda Rubio de de Urriola
Mario E. Franco A.
Secretario.

L-194487
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada, del difunto SAMUEL MORRIS, se ha dictado un auto de declaratoria de

herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado SAMUEL MORRIS, desde el día 18 de marzo de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora INES MANUEL DE MORRIS, en su condición de esposa del causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy NUEVE (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLON, 9 de julio de 1984.

L-506344
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22
El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio Voluntario Especial propuesto por JACK GUINDI BEDA, Representante Legal de ITALIAN FASHION S. A., se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ORDENA conforme al inciso 1o. del Artículo 1781 del Código Judicial formar concurso de Acreedores a los bienes de la sociedad ITALIAN FASHION S. A.

1) En consecuencia, decreta embargo y depósito de todos los bienes y papeles de la sociedad ITALIAN FASHION, S.A.

2) Se nombra Curador del Concurso al Licdo. CARLOS RANGEL CASTILLO quien deberá comparecer al Tribunal a tomar Posesión de su cargo, y en caso que lo acepte se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el Artículo 1816 del Código Judicial.

3) Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en este concurso, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a correr de la última publicación del edicto emplazatorio en uno de los periódicos de esta localidad en circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio;

4) Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presente en el lugar del juicio.

5) Se ordena la detención de las correspondencias del concursado para que sea entregada al Curador del Concurso de Acreedores.

6) Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día dos (2) de abril de 1985. A las diez (10:00) de la mañana.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el concursado tenga pendiente a su favor o en su contra en cualesquiera de los Tribunales y los cuales se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud, conforme el Artículo 1784 del Código Judicial.

Expíase en el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1795 del Código Judicial.

Se tiene a la firma CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS, como apoderados judiciales del solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Panamá.
(fdo.) Fernando Campos
Secretario

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy CATORCE (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen en disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.
Fernando Campos
Secretario

Liquidación
194356
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE E-
DICTO

EMPLAZA A:

ALVARO HABETT, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARCIA MACLOVIA THOMPSON.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO
L-194737
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor CIRILO DELANO CALLENDER, cuyas generales y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer oír y a justificar su ausencia en el presente juicio de Divorcio propuesto por ENEIDA GREEN.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy OCHO (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(FIRMADO) Licda.
JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO
L-506345
(Única publicación)

AGRARIOS:**EDICTO NUMERO (1)**

(del 6 de febrero de 1985)

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DEL DISTRITO DE ARRAJÁN AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la Señora LUCIA GALLARDO RIOS DE GONZALEZ, mujer mayor de edad, panameña, casada, vecina del Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraján, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-32-944, ha solicitado a este despacho mediante solicitud de fecha 6 de febrero de 1985, la adjudicación a título de compra-venta un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10, 350 inscrita al Tomo 318, Folio 362 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de trescientos cuarenta y cuatro (344) metros cuadrados con cero nueve (09) decímetros cuadrados, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-50817 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda.

NORTE: Calle Once (11) de Octubre SUR: Silvio González
ESTE: Serafina González y Amalia de Artola.

OESTE: Terezo Duarte.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho de 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Gloria A. Olivares H.
Secretaria
Eloy Antonio Harding C.
Honorable Representante de Veracruz
L208132
Única publicación

EDICTO No. 4

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCCIDENTE. CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL;

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS ANGELES AVILA DE YANGUEZ, mujer panameña, mayor de edad, casada de oficios domésticos, con residencia en Juan Díaz Concepción, Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 6-7-324; en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Océ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Angela Pérez.
SUR: Avenida A. Castillero.

ESTE: EMIGDIO MITRE
OESTE: HERIBERTO PEREZ Y TRINIDAD PIMENTEL.

Dicho terreno, hace un total de TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS (383,53 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el País.

Océ, 15 de febrero de 1985.

BERNABE RODRIGUEZ MORENO
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

ELVIA A. UREÑA P.
SECRETARIA

Es fiel copia de su original

Elvia A. Ureña P.
L-194928
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A todo el que tenga algún interés en la solicitud de ANULACION Y REPOSICION TITULOS presentada por el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, sobre Bonos de Conversion CAJADESEGURO SOCIAL, 1961-1986, al 5%, No. 0586, 0587 y 0588 con cupones del No. 84 al 88, con un valor nominal de B/5.000.00 cada uno.

Los interesados tienen el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, para comparecer ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado.

Panamá, de febrero de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 26 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

(L-94571
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al señor PABLO ESPINO cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha promovido la señora CARMEN ESPINO de AZCARRAGA, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

21 de febrero de 1985.
L-194778
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION No. 38-84 V
LA DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE DAMASCO GUERRA, de generales conocidas en autos, representante legal de la razón social Sebastián Sastre, S.A., instauró ante la Dirección General de Arrendamientos, solicitud de retiro de muebles depositados por lanzamiento, en el local No. 19, de la Calle Samuel Lewis, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, desde el 9 de febrero de 1982.

Que la resolución No. 3-78 de 23 de mayo de 1978, que reglamenta el artículo 50 de la ley 93 de 4 de octubre de 1973, señala entre otras cosas:

"PRIMERO: Para la Ejecución de todo lanzamiento que haya cumplido con todos los trámites legales respectivos deberán cumplirse con las siguientes diligencias.

- 1
- 2

3. Si el arrendatario no trasladó sus muebles o enseres o no indicara el

lugar en que ha decidido depositarlos, los mismos se trasladarán a costas del arrendador, previo inventario, al lugar que indique la Dirección General de Arrendamiento.

El arrendatario tendrá un plazo de tres meses para retirar los muebles depositados.

La erogación que cause el depósito será autorizada por el arrendatario al momento de retirar los muebles.

Si el arrendatario no retirase los muebles dentro del término estipulado en este artículo, la Dirección General de Arrendamientos notificará personalmente al ejecutado la disposición de que sus muebles serán donados a la Cruz Roja, dando un término de 48 horas a partir de la notificación para el retiro y pago del depósito de los muebles.

De ser imposible la notificación personal del Ejecutado, se hará por Edicto, mediante la publicación de dos veces consecutivas en los periódicos de la localidad".

Como se ve, podemos colegir que el legislador, a través de la disposición transcrita, creó los mecanismos legales y procedimentales para que todos los arrendadores pudieran solicitar ante la Dirección General de Arrendamientos el retiro de los muebles depositados por lanzamiento.

Que en el caso que nos ocupa, se ha sobrepasado el plazo de tres (3) meses que señala la resolución No. 3-78 de 23 de mayo de 1978, que reglamenta el artículo 50 de la ley 93 de 4 de octubre de 1973, sin que el señor Carlos Raúl Piad, retire los muebles de su propiedad, depositados en el local No. 19, de la Calle Samuel Lewis El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista desde el 9 de febrero de 1982.

En mérito a lo antes expuesto, la Dirección General de Arrendamientos, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: ordenar al señor CARLOS RAUL PIAD, que retire los muebles depositados en el inmueble No. 19, ubicado en Calle Samuel Lewis, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad.

SEGUNDO: Comunicar al señor CARLOS RAUL PIAD, que tiene 48 horas para retirar los muebles a partir de la notificación de la presente resolución y para notificar de la presente resolución y para efectuar el pago del depósito de dichos muebles.

TERCERO: Notificar al señor CARLOS RAUL PIAD, que de no retirar sus muebles en el tiempo señalado, los mismos serán donados a la Cruz Roja.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 50 y 56 de la ley 93 de 4 de octubre de 1973; Resolución No. 3-78 de 23 de mayo de 1978.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Napoleón Lasso Pitty
Director General de Arrendamientos

a.i.

Oriel A. Lucero J.
Secretario Ad-Hoc. a.i.

Es fiel copia de su original.

ORIEL A. LUCERO J.
Secretario Ad-Hoc. a.i.

L-194521
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1889 de 6 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 036580 ROLLO; 15096 IMAGEN; 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FLEVOLAN O-VERSEAS INC."

Panamá, 15 de febrero de 1985
(L 203224)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1890 de 6 de febrero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 045113 ROLLO; 15096 IMAGEN; 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MORAVELAS PROPERTIES S.A."

Panamá, 15 de febrero de 1985
L 203224

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No 1887 del 6 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 112830 ROLLO; 15106 IMAGEN; 0162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOCHE ET COMPAGNIE S.A."

Panamá, 15 de febrero de 1985
(L 203224)

(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Para cumplir con el artículo 846 del Código de Comercio comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Mi Chinita a la señora Silvia Rosa Morales Cédula 8215-1308, Armando Antúnez, Comprador Cédula 7-92-2443.

1a. Publicación

AVISO

Conforme el artículo 777 del Código de Comercio aviso que mediante Escritura No. 1193, de 28 de Enero de 1985, de la Notaría Primera del Cir-

cuito de Panamá, PEDRO DIONIS OSORIO NUÑEZ, cedula 8-165-1384 y contribuyente 1-181-0082 del Municipio de San Miguelito, ha vendido a los señores LIAO KEE SEN, cedula N-14-641 y a YIU CHU CHUNG, Permiso Provisional Permanencia No. 0487 la Abarrotería y Carnicería MAR: A ubicada en San Isidro, Calle Principal No. 71, Corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, amparada con Licencia Comercial Tipo B No. 25641.

La venta incluye toda la mercadería, equipos, enseres, el derecho de posesión del lote y la casa construida en el mismo, donde opera la Abarrotería y Carnicería Mariela.

Panamá, 21 de febrero de 1985
L-194577

(1a. Publicación)

AVISO

Llevo a conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que por escritura pública No. 2344 de 22 de febrero de 1985 otorgada en la Notaría PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA he comprado al señor AMADOR AMABLE HERRERA GALLARDO el establecimiento comercial de su propiedad denominado ABARROTERIA GABY ubicada en la Ave. Ancon-Finca, de esta ciudad, amparada con la Licencia Comercial No. 13,514

JOSE CHUNG NG
Ced. PE-1-721

(L 203159)
1a. Publicación

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. DRA-113-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5 Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) Dario Campos Govea, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-064-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 25793, Tomo 633, Folio 52 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has- 923,56, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera de Piedra y Ernesto Campo
SUR: Terreno de Demetrio Amores

ESTE: Terreno de Ernesto Campo, y Rafael de Gracia

OESTE: Carretera de piedra hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján,

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de agosto de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLÉ-MIDA.
EDICTO No. 220-83-
El SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLÉ-MIDA,
HACE SABER:

Que el señor (a) MIRTHA CHONG SANCHEZ, vecina del Corregimiento de EL CHIRÚ, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 2-64-394, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0622-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2HAS-8384,02 mts, hectáreas, ubicadas en JUAN HOMBRON, Corregimiento de EL CHIRÚ, Distrito de ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE

ANTONIO PIMENTEL.
SUR: TERRENO DE JUAN SAMANIEGO.
OESTE: CAMINO DE JUAN HOMBRON Y A LA CIA.

OESTE: TERRENO DE MAXIMO SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, 6 en la Corregiduría de EL CHIRÚ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108-DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985.
CLARA A. DE FERNANDEZ,
SECRETARIA AD-HOC.
ING. ORLANDO GORDON,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
REGION 4, COCLÉ-MIDA.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 416-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
HACE SABER:

Que el señor (a) JACINTO ROSARIO CAMARGO, vecino (a) del Corregimiento de PUERTO GAGO, Distri-

to de PENONOME, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 2-61-90, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 4-051-84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13HAS-3126,86 mts, hectáreas, ubicadas en PUERTO GAGO, Corregimiento de PUERTO GAGO, Distrito de PENONOME, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE RAMON RODRIGUEZ
SUR: CARRETERA DE PUERTO GAGO, EL COCO Y PENONOME
ESTE: CALLE DE SERVIDUMBRE

OESTE: TERRENO DE MERCEDES PALACIOS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME 6 en la Corregiduría de PUERTO GAGO (COCLE) y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108-del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985

MES DE FEBRERO DE 19-85.

CLARA A. FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC.
ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EDITORIA RENOVACION, S. A.